



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE  
LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

COMITÉ DE ADQUISICIONES

**BASES**

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA

LPLCC-02/2019

“SUMINISTRO MÉDICO”  
(Periodo de Julio a Diciembre 2019)

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

De conformidad con los artículos 1, 47, 49, 55, 56, 59, 62, 65 y 66, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como, los artículos 43, 45, 48, 49, 51, 53, 54, 55, 58 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, El Sistema DIF del Municipio de Guadalajara, invita a las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la Licitación Pública Local con Concurrencia No. LPLCC-02/2019 denominada "SUMINISTRO MÉDICO" para el periodo de Julio a Diciembre 2019, a realizarse con recursos del SUBSIDIO MUNICIPAL, con efecto de convocar a la Licitación antes señalada, se emiten las siguientes:

## BASES

Para los fines de estas Bases, se entiende por:

"BASES o CONVOCATORIA"	Llamado a los interesados a participar en el determinado procedimiento de adquisiciones o enajenaciones, que además contiene las condiciones y requisitos detallados de participación en dichos procedimientos.
"CONVOCANTE"	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.
"DOMICILIO"	Av. Eulogio Parra No. 2539, Col. Circunvalación Guevara, Guadalajara, Jalisco.
"INVESTIGACIÓN DE MERCADO"	Técnica usada para identificar las características del mercado de bienes y servicios específicos a fin de proveer al área requirente de información útil, para planear la adquisición y arrendamiento de bienes o la prestación de servicios.
"LEY"	Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
"LICITANTE"	Persona Física o Jurídica/Moral que participa en cualquier proceso de Licitación pública.
"ÓRGANO DE CONTROL"	Órgano interno de control: Av. Eulogio Parra No. 2538, Col. Circunvalación Guevara, Guadalajara, Jalisco.
"PROCESO"	Licitación Pública Local Con Concurrencia No. 02/2019 para la Contratación de "Suministro Médico".
"PROPUESTA O PROPOSICIÓN"	Documento presentado por los interesados, mediante el cual señalan las características técnicas del bien o servicio ofertado (propuesta o proposición técnica), así como su precio (propuesta o proposición económica).
"REGLAMENTO"	El Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Guadalajara.
"RUPC"	Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas.
"SECG"	Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, Sistema informático de consulta gratuita, integrado por información relevante para los procesos de compras públicas.
"UNICECO"	Unidad Centralizada de Compras de la "CONVOCANTE".
"ÁREA REQUIRENTE"	La dependencia de la administración, que de acuerdo a sus necesidades, solicite o requiera formalmente a la Dirección, la adquisición de bienes o servicios.
"COMITÉ"	El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema DIF del Municipio de Guadalajara.
"CONTRALORÍA"	La Contraloría Ciudadana de Guadalajara.
"EMPRESA EN CONSOLIDACIÓN"	Persona que acredite, para su registro como proveedor, contar con una antigüedad no menor a un año, ni mayor a 5 cinco años respecto de su constitución.
"FIANZA O PÓLIZA"	Contrato de garantía que se otorga para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el proveedor, misma que será expedida por una institución autorizada en el Estado.
"INSACULACIÓN"	Procedimiento mediante el cual se somete al azar el resultado de los medios causales o fortuitos empleados para fiar a la suerte una resolución.
"PADRÓN"	Listado de Proveedores debidamente inscritos en la Convocante.
"PROVEEDOR"	Toda persona que suministre mercancías, materias primas y demás bienes muebles, proporcione bienes inmuebles en arrendamiento o preste servicios a la Administración.
"TESTIGO SOCIAL"	La persona física o jurídica que participa con voz, en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios y que emite un testimonio final de conformidad con el Reglamento y con la Ley.
"CONTRALORIA INTERNA"	El Órgano de Control del Sistema DIF del Municipio de Guadalajara.

1. Con fundamento en lo previsto por el artículo 66 de la LEY, se informa que en el presente proceso se utilizará el Criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudicará a quien cumpla con los requisitos establecidos por la CONVOCANTE y oferte el

precio más bajo, Además, se informa que el carácter de la presente Licitación es Local, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 de la "Ley" y el Artículo 45 numeral 2, fracción II, XX, del "Reglamento".

Las propuestas de los "LICITANTES" deberán sujetarse a lo señalado en el **Anexo 1**. (Especificaciones mínimas), que contiene los productos/servicios a otorgar a la "CONVOCANTE" conforme a los criterios científicos, técnicos, éticos y jurídicos establecidos para cada caso.

### 1.1 TESTIGOS SOCIALES.

Se preverá la participación de la figura del Testigo Social, una vez que se cuente con el padrón público de Testigos Sociales que será emitido por la Contraloría del Estado conforme a los artículos 37, 38, 39, 40 y 41 de LEY.

## 2. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

Los "servicios" con respecto a las PARTIDA 1 y 2 objeto del presente proceso, deberán realizarse y entregarse en el siguiente domicilio:

**\* REFORMA No. 2593, ESQ. TOMAS V. GÓMEZ, COLONIA LADRÓN DE GUEVARA, EN GUADALAJARA, JALISCO, DE LUNES A VIERNES**

La CONVOCANTE, podrá adquirir productos de acuerdo a sus necesidades durante el periodo de **Julio a Diciembre del 2019** y hasta por los importes señalados de acuerdo a lo siguiente:

A) Para la **PARTIDA 1: "SUMINISTRO DE REACTIVOS"**, hasta por un importe de \$220,000.00 (Doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.).

El "PROVEEDOR" adjudicado para la "**PARTIDA No. 1**" se compromete a entregar a entera satisfacción de la "CONVOCANTE" en el domicilio: Reforma #2593 esq. Tomas V. Gómez, Colonia Ladrón de Guevara, en Guadalajara, Jalisco, a partir del día de la adjudicación y hasta el 31 de Diciembre 2019, considerando que los reactivos contengan fecha de caducidad amplia, o en caso de no ser posible por la naturaleza del reactivo se solicita entregas programadas.

B) Para la **PARTIDA 2: "SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO"**, hasta por un importe de \$190,000.00 (Ciento noventa mil pesos 00/100 M.N.).

El "PROVEEDOR" adjudicado para la "**PARTIDA No. 2**" se compromete a entregar a entera satisfacción de la "CONVOCANTE" en el domicilio: Reforma #2593 esq. Tomas V. Gómez, Colonia Ladrón de Guevara, en Guadalajara, Jalisco, a partir del día de la adjudicación y hasta el 31 de Diciembre 2019.

El "PROVEEDOR" adjudicado para "**LAS PARTIDAS DE LA 3 A LA 39**" se compromete a entregar a entera satisfacción a partir del día de la adjudicación y hasta el 31 de julio del 2019 en el Almacén General ubicado en el domicilio de la "CONVOCANTE".

El "PROVEEDOR" adjudicado para "LAS PARTIDAS DE LA 40 A LA 48" se compromete a entregar a entera satisfacción a partir del día de la adjudicación y hasta el 31 de Agosto del 2019 en el Área Médica, de Salud y Bienestar ubicado en el domicilio de la "CONVOCANTE".

La transportación de los "bienes" correrá por cuenta y riesgo del "PROVEEDOR" responsabilizándose de que estos sean entregados en tiempo y forma.

### 3. PUNTUALIDAD.

Sólo se permitirá la participación en los diferentes actos, a los "LICITANTES" registrados que se encuentren al inicio de los mismos.

Si por causas justificadas no se inicia un acto a la hora señalada, los acuerdos y actividades realizados por la "CONVOCANTE" serán válidos, no pudiendo los "LICITANTES" argumentar incumplimiento por parte de la "CONVOCANTE". Con fundamento en el artículo 45 numeral 2 fracción VIII, del "Reglamento".

### 4. JUNTA ACLARATORIA.

Con fundamento en el Artículo 63 de la "Ley" y el 48 del "Reglamento".

A este acto podrá asistir preferentemente solo un representante del "LICITANTE".

La junta se llevará a cabo a las 12:00 horas del día 28 de Junio 2019, en la "Dirección de Compras y Adquisiciones" ubicada en el "DOMICILIO", en la que se dará respuesta únicamente a las preguntas presentadas por escrito, conforme al modelo del formato del Anexo 3, firmado por el "LICITANTE" o su Representante. El anexo deberá entregarse a más tardar a las 12:00 horas del día 24 de Junio 2019 en la "Dirección del Compras y Adquisiciones" y al correo [maria.galarza@difgdl.gob.mx](mailto:maria.galarza@difgdl.gob.mx) en formato WORD, este último bajo la responsabilidad del "LICITANTE".

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en esta convocatoria, indicando el punto específico o del anexo con el cual se relaciona, así mismo, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación (Anexo 12), por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. Las solicitudes de aclaración que no cumplan con estos requisitos, podrán ser desechadas.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto para la entrega de las propuestas, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún participante presente nuevas solicitudes de aclaración la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta.

La asistencia de los interesados no es obligatoria, sin embargo deberán aceptar lo ahí acordado en el entendido de que se podrán modificar características y/o especificaciones de los bienes o servicios y aclarar dudas de las bases. La copia del acta respectiva quedará a la disposición en el Área de Compras y Adquisiciones, de lunes a viernes en días hábiles de 09:00 a 15:00 horas.

## 5. OBLIGACIONES DE LOS "LICITANTES".

Poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas, reservándose la "CONVOCANTE" el derecho a solicitar la documentación a los "LICITANTES" que acrediten tal circunstancia, en cualquier momento del proceso, si así lo considera conveniente.

La falta de registro en el Padrón de Proveedores de la "CONVOCANTE" no impide su participación, pero es factor indispensable para firmar el contrato.

## 6.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS O PROPOSICIONES.-

Con fundamento en el artículo 45 numeral 2 fracción VI del "Reglamento".

a) Los "LICITANTES" entregarán UN sobre cerrado en forma inviolable, conteniendo la propuesta técnica y la propuesta económica señalando claramente nombre del "LICITANTE", Número y Nombre del Proceso. Esto, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 65, fracción II, de la "LEY".

b) La propuesta técnica deberá contener la descripción de las especificaciones solicitadas conforme al anexo No. 1 y deberá ser presentado conforme al anexo No.5 de las presentes bases, el cual deberá venir firmado por el Participante o en caso de ser persona jurídica por el Representante Legal, en idioma español.

c) La proposición no deberá contener textos entre líneas, raspaduras, tachaduras ni enmendaduras.

d) Deberán dirigirse a la "CONVOCANTE", presentarse mecanografiadas o impresas en original (NO MANUSCRITOS); preferentemente elaboradas en papel membretado del "LICITANTE" o en papel blanco sin membrete.

e) Toda la documentación redactada por el "LICITANTE" deberá ser presentada en español, y conforme a los anexos establecidos para tal fin, si algún texto se encuentra en inglés dentro de las especificaciones señaladas en el **Anexo 1** de las "BASES" del presente "PROCESO", podrán presentarse tal cual, sin que sea motivo de descalificación, las certificaciones, los folletos y catálogos podrán presentarse en el idioma del país de origen, preferentemente traducidos al español en copia simple. Con fundamento en el artículo 55 de la "Ley" y el Artículo 45 numeral 2, fracción II del "Reglamento".

f) El "LICITANTE" o su Representante Legal, deberá firmar en forma autógrafa toda la documentación preparada por él.

g) Ser foliados en forma consecutiva todas y cada una de las hojas de los documentos que integran la propuesta (Técnica y Económica).

h) Los "LICITANTES" deberán presentar una sola propuesta para cada partida ofertada.

i) **La propuesta económica** deberá ser presentada bajo el formato del **anexo No. 6**, donde se establecerá el precio neto de los productos o servicios ofertados **con IVA desglosado en Moneda Nacional**. Las cotizaciones deberán incluir todos los costos e impuestos involucrados, por lo que una vez presentada la oferta no se aceptará ningún costo extra.

Así mismo, todos los precios ofertados deberán ser presentados con dos decimales como máximo.

j) Mencionar si los precios cotizados serán los mismos en caso de que la "CONVOCANTE" opte por adjudicar parte de los bienes, de no hacerlo se entenderá que sostiene los precios para cualquier volumen de adjudicación.

## 7. DESARROLLO DEL PROCESO.

### 7.1. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y OFERTAS ECONÓMICAS.

Este acto se llevará a cabo a las **10:00 horas del día 03 de Julio del 2018**, en la Sala de Ex Presidentas de las instalaciones del Sistema DIF Guadalajara, ubicadas en Eulogio Parra N° 2539 Col. Circunvalación Guevara, ante el Comité de Adquisiciones, desarrollándose bajo el siguiente orden:

#### Documentos que debe contener el sobre de la propuesta técnica - económica.

- a) **Anexo 4, Acreditación** Es requisito para acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, esto con fundamento en lo establecido en el artículo 59, fracción VII, de la "LEY" y artículo 45 numeral 2 fracción XV del "Reglamento".
- b) **Anexo 5, Propuesta Técnica**, el cual deberá de contener las especificaciones contenidas en el **Anexo 1**, de las "BASES" del presente "PROCESO".
- c) **Anexo 6, Propuesta Económica y Carta compromiso**: bajo protesta de decir verdad de respetar los precios durante el periodo solicitado en Bases, (esto únicamente para las partidas 1 y 2 de las bases).
- d) **Anexo 8, Escrito** bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. De conformidad con lo previsto en el artículo 59, fracción VI, de la "LEY" y artículo 45 numeral 2 fracción XIV del "Reglamento".
- e) **Anexo 9, Declaración de integridad y no colusión**, donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del ente público, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás "LICITANTES", así como la celebración de acuerdos colusorios. Esto, con fundamento en lo estipulado por el artículo 59, fracción IX, de la "LEY" y el artículo 45 numeral 2 fracción XVIII del "Reglamento".
- f) **Anexo 10, Escrito** donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, donde manifiesten no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la "LEY" esto, con fundamento en lo previsto por el artículo 59, fracción VIII, de la "LEY" y el artículo 45 numeral 2 fracción XVII del "Reglamento".

No obligatorio:

g) **Anexo 11, Constancia de Recepción de documentos.**

NOTA: Para aquellos "LICITANTES" que tengan sanciones y/o que se encuentren en cualquiera de los supuestos previstos por el artículo 116, 117 y 118 de la "LEY" no tendrán derecho a presentar sus propuestas, o bien, si fueron presentadas, éstas no se tomarán en cuenta.

**7.2 Este acto se llevará a cabo de la siguiente manera:**

- a) A este acto deberá asistir el "LICITANTE" o un representante del mismo.
- b) Los "LICITANTES" que concurren al acto, firmarán un registro para dejar constancia de su asistencia el cual se cerrará a la hora que los "LICITANTES" ingresen a la sala de juntas.
- c) En el momento en que se indique, ingresarán los "LICITANTES" a la oficina, realizándose la declaración oficial de apertura del acto.
- d) Los "LICITANTES" registrados entregarán el sobre cerrado en forma inviolable, conteniendo la propuesta técnica y la propuesta económica señalando claramente nombre del "LICITANTE", Nombre y Número del Proceso. Esto con fundamento en el establecido en el artículo 64, numeral 1, de la "LEY".
- e) De entre los "LICITANTES" que estén presentes, éstos elegirán a cuando menos uno, que en forma conjunta, rubricarán los apartados de las proposiciones que la "CONVOCANTE" haya determinado previamente en la "CONVOCATORIA" al presente "PROCESO", las que para estos efectos constarán documentalmente. Esto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65, fracción II, de la "LEY".
- f) Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; Esto, con fundamento en lo establecido en el artículo 65, apartado 1., frac. II, de la "LEY". y por el artículo 53 fracc. II del "REGLAMENTO".
- g) Tratándose de licitaciones en las que se utilice la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos, después de la evaluación técnica, se indicará cuando se dará inicio a las pujas que podrán realizar los "LICITANTES". Lo anterior, en apego a lo previsto en el artículo 65, fracción IV, de LA "LEY". (Este apartado aplicará solo en los casos, en los que se utilice la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento).

Los documentos presentados quedarán en poder de la "CONVOCANTE", quien analizará y evaluará técnicamente las propuestas, verificando que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la "CONVOCATORIA".

El "ÁREA REQUIRENTE" tendrá a su cargo la evaluación de los aspectos técnicos del bien o servicio licitado, el cual servirá de base a "LA CONVOCANTE a través del COMITÉ" para emitir su fallo.

### 7.3. FALLO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

En términos del artículo 69 de la LEY, en sesión pública se dará a conocer el fallo de la Licitación y se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora señalados en la acta de presentación de propuestas, así mismo se entregará a los presentes al acto copia del acta que se levantará durante el evento en donde conste la participación de los interesados y la información relativa al fallo, la que firmarán los asistentes a quienes se les entregará copia de la misma, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación en el domicilio de la Convocante.

Una vez que la convocante haya hecho la evaluación de las proposiciones elaborará el documento de fallo, el cual deberá contener:

- I. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones que sustentan tal determinación;
- II. La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno. En caso de que alguna proposición resulte solvente en los términos de la presente fracción, no querrá decir que deberá adjudicársele al participante que la propone;
- III. En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de mercado realizada;
- IV. Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;
- V. Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos; y
- VI. Nombre, cargo y firma de los miembros del Comité que asisten al acto. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

### 7.4. ACTO DE FALLO.

- a) EL "COMITÉ" emitirá Fallo dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, pudiendo emitirse el mismo día de dicho acto si así lo considera conveniente el "COMITÉ". Con fundamento en dispuesto por el artículo 69 de la "LEY".
- b) A este acto podrá asistir un representante del "LICITANTE" para oír la resolución.
- c) El contenido del fallo se difundirá a través del SECG el mismo día en que se emita y permanecerá publicado en el mismo durante los diez días naturales siguientes a su emisión, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, sin perjuicio de que los "LICITANTES" puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo, o de que la "CONVOCANTE" les cite para tal fin. Además, la "CONVOCANTE" podrá hacer llegar el fallo a los "LICITANTES" mediante correo electrónico en la dirección proporcionada en su propuesta. Con fundamento en el Artículo 69 numeral 4 de la "LEY".

## 8. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Con fundamento en lo estipulado en el artículo 59, fracción XI, de la "LEY" y el artículo 45 numeral 2 fracción XXI del "Reglamento", las partidas objeto del presente proceso se adjudicarán por separado.

En caso que el valor de la oferta económica propuesta por el "LICITANTE", sea superior que el techo presupuestal asignado, la "CONVOCANTE" podrá modificar el volumen de los bienes o servicios por adquirir, ajustándolo al monto del techo presupuestal asignado, o inclusive modificar el techo presupuestal, sí así conviene a los fines asistenciales que persigue la "CONVOCANTE".

Para evaluar los aspectos de las ofertas, objeto del presente "PROCESO", a juicio y consideración de la "CONVOCANTE" y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 de la "LEY", se considerarán los supuestos siguientes:

- a) Precio ofertado.
- b) Calidad de los bienes y/o servicios ofertados
- c) Tiempo de Garantía.
- d) Plazo de entrega
- e) Financiamiento de pago.
- f) Valores agregados en igualdad de circunstancias.

**ESTRATIFICACIÓN.-** Así mismo se aplicará lo señalado en el artículo 49 de la "LEY", que establece:

*Si existen dos o más proposiciones que en cuanto a precio tengan una diferencia entre sí que no sea superior al 2%, el contrato debe adjudicarse de acuerdo con los siguientes criterios de preferencia, aplicados en este orden:*

*I.- A los proveedores del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas asentadas o con domicilio en el Estado;*

*II.- El proveedor local sobre el nacional, o a este sobre el extranjero;*

*III.- A los proveedores que presenten mejor grado de protección al medio ambiente; y*

*IV.- Los proveedores que presenten innovaciones tecnológicas, en términos de los lineamientos establecidos por la "Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología".*

Para el caso del Sistema DIF Guadalajara, en apego al artículo 49 numeral 3 de la "LEY", se podrá establecer un primer criterio de preferencia favoreciendo a los "PROVEEDOR" es del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas, en ese orden, asentadas o con domicilio en el Municipio de Guadalajara.

Para la adjudicación de los contratos, se procederá conforme al numeral 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; además, se atenderá a lo señalado en los artículos 75, 76, 82, 84, 85, 86, 88 y 89 de la "LEY".

## 9. FACULTADES DEL COMITÉ.

Además de lo previsto en el artículo 24 de la "LEY", el "COMITÉ" tendrá las siguientes facultades:

- a) Dispensar defectos, errores y omisiones en las propuestas, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre y cuando se presuma que el "LICITANTE" no obró de mala fe, y que no altere de manera sustancial la propuesta o el "PROCESO", asimismo que no contravenga a lo dispuesto en la "LEY" y su "REGLAMENTO".
- a) Adelantar o posponer las fechas de los actos de *fallo técnico* y Resolución de Adjudicación si así lo considera conveniente, notificando de manera escrita y oportuna a los "LICITANTES".
- b) Si existiera error aritmético y/o mecanográfico, reconocer el resultado correcto y el importe total será el que resulte de las correcciones realizadas, tomando como base el precio unitario.
- c) El "COMITÉ", la "CONVOCANTE" o quien ellos designen, podrán solicitar a los "LICITANTE"S", aclaraciones relacionadas con las propuestas.
- d) No tomar en cuenta las propuestas cuyo importe sea de tal forma inferior, que el "COMITÉ" considere que el "LICITANTE" no podría suministrar los bienes satisfactoriamente, por lo que incurriría en incumplimiento.
- e) Descalificar, declarar desierto, suspender o cancelar parcial o totalmente el proceso, de conformidad a lo establecido en el artículo 71 de la "LEY".

Decidir lo conducente respecto de las situaciones extraordinarias que se presenten en el ejercicio de sus funciones, observando siempre los principios de economía, eficacia, transparencia, imparcialidad, y honradez, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la "LEY".

## 10. CAUSAS EXPRESAS DE "DESECHAMIENTO".-

La "CONVOCANTE" desechará parcial o totalmente alguna(s) "PROPUESTA"S" por cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) En los casos previstos en los artículos 52 y 59, fracción XIV, de la "LEY" así como, el artículo 6 del "REGLAMENTO".
- b) En los casos de aquellos "PROVEEDORES" que por causas imputables a ellos mismos, la dependencia, entidad o unidad administrativa "CONVOCANTE" les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión. De conformidad a lo señalado en el artículo 52, fracción III, de la "LEY".

- c) Cuando se encuentren inhabilitados por resolución de autoridad competente. En apego a lo señalado por el artículo 52, fracción IV, de la "LEY".
- d) Los "PROVEEDORES" que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de servicios, por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el Organismo. conforme lo señalado en el artículo 52, fracción V, de la "LEY".
- e) Los "LICITANTES" o "PROVEEDORES" que, teniendo ya varias adjudicaciones, a juicio y consideración de la "CONVOCANTE", obstaculicen la libre competencia, el impulso a la productividad o el cumplimiento oportuno en la presentación satisfactoria del servicio. Lo anterior, a fin de evitar prácticas de acaparamiento, actos de monopolio, simulación o marginación de empresas locales en desarrollo. De conformidad a lo previsto en el artículo 52, fracción XII, de la "LEY".
- f) Si un mismo socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas "LICITANTES".
- g) Cuando se compruebe de que algún "LICITANTE" ha acordado con otro u otros "LICITANTES", elevar los costos de los "trabajos", o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes. Conforme a lo señalado en el artículo 59, apartado 1, fracción XIV, de la "LEY" y el artículo 45 numeral 2 fracción XXIII del "Reglamento".
- h) Si se comprueba que al "LICITANTE", por causas imputables al mismo, se le hubieren rescindido uno ó más contratos celebrados con el Gobierno Federal, con el del Estado de Jalisco o con el Municipal, o con cualquier otra entidad pública, en un plazo no mayor a seis meses anteriores a la fecha del presente "PROCESO".
- i) Cuando la "CONVOCANTE" tenga conocimiento por escrito, de irregularidades imputables al "LICITANTE", en el cumplimiento de algún contrato celebrado con el Gobierno Federal, con el del Estado de Jalisco o con el Municipal, o con cualquier otra entidad pública.
- j) Cuando alguno de los documentos preparados por el "LICITANTE" no esté firmado por la persona legalmente facultada para ello.
- k) Si los documentos presentados tuvieran textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras o enmendaduras.
- l) Si el "LICITANTE" presentará datos falsos en sus documentos que exhiba para participar en el presente "PROCESO".
- m) Por incumplimiento en cualquiera de los requisitos de las presentes "BASES", ya que deberán apegarse a las necesidades planteadas por la "CONVOCANTE", de acuerdo a las características y especificaciones de los "bienes y/o servicios". Lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 59, apartado 2, de la "LEY" y artículo 45 numeral 4 del "Reglamento".

- n) La falta de exhibir o aportar cualquier documento o muestra física solicitados por la "CONVOCANTE" conforme a las "BASES" del presente "PROCESO".
- o) Si el "LICITANTE" establece contacto con la "CONVOCANTE", para tratar cualquier asunto relacionado con los aspectos técnicos de sus propuestas, salvo que la convocante considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación técnica realizada, como, de manera enunciativa mas no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos. En apego a lo señalado por el artículo 69, apartado 6, de la "LEY".
- p) En caso de que determinado "LICITANTE" se encuentre inhabilitado por el "RUPC" o el Padrón de PROVEEDORES del Gobierno del Estado, o por alguna autoridad, ya sea Municipal, Estatal o Federal, en la contratación de algún bien y/o servicio o durante el presente "PROCESO".
- q) Si el "LICITANTE" cotiza parcialmente alguna de las partidas de las licitadas en el presente "PROCESO".

## 11. DECLARACIÓN DEL PROCESO DESIERTO.

En fundamento con el artículo 45 numeral 2 fracción XXIV del "Reglamento", se podrá declarar parcial o totalmente desierto el proceso:

- a) Cuando ningún "LICITANTES" se registre o no se reciba ninguna propuesta en el acto mencionado en el numeral 7.1 de las "BASES" del presente "PROCESO".
- b) Si a criterio del "COMITÉ" ninguna de las propuestas reúne los elementos que garanticen a la "CONVOCANTE", las mejores condiciones de calidad, precio, entrega, etcétera, y, por ello, tales propuestas fuesen inaceptables.
- c) Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos solicitados en las "BASES" del presente "PROCESO". De conformidad a lo dispuesto por el artículo 71, apartado 1., de la "LEY".
- d) Cuando los precios de los bienes, arrendamientos y/o servicios ofertados no resulten aceptables, conforme a lo normado por el artículo 71, apartado 1., de la "LEY".
- e) Si después de efectuada la evaluación técnica y económica no fuera posible adjudicar el contrato a "LICITANTE" alguno.
- f) Por exceder del techo presupuestal autorizado para este proceso.

## 12. SUSPENSIÓN DEL PROCESO.

En fundamento con el artículo 45 numeral 2 fracción XXIV del "Reglamento", se podrá suspender el presente "PROCESO":

- a) Cuando se presuma que existe arreglo entre los "LICITANTES" para presentar sus ofertas de los "bienes o servicios" objeto del presente proceso.
- b) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Contraloría del Estado o el Órgano de Control, con motivo de denuncias o inconformidades; así como por la "CONVOCANTE", en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- c) Por exceder el techo presupuestal autorizado para este proceso.
- d) Cuando se presuma la existencia de otras irregularidades.

En caso de que el proceso sea suspendido, se notificará a todos los "LICITANTE"S".

### 13. CANCELACIÓN DEL PROCESO.-

En fundamento con el artículo 45 numeral 2 fracción XXIV del "Reglamento", se podrá cancelar el "PROCESO".

- a) En caso fortuito, de fuerza mayor o por razones de interés general.
- b) Cuando se detecte que las "BASES" del presente "PROCESO" exceden a las especificaciones de los "bienes o servicios" que se pretenden adquirir.
- c) Cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes. Conforme al artículo 71, apartado 3, de la "LEY".
- d) Cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la "CONVOCANTE", AL ÁREA REQUIRIENTE y/o terceros. Conforme al artículo 71, apartado 3, de la "LEY".
- e) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones, por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o inconformidades, o por la "CONVOCANTE" de tener conocimiento de alguna irregularidad. Conforme a los artículos 90, 91 y 92, de la Ley.
- f) Si se comprueba la existencia de irregularidades.
- g) Por exceder el techo presupuestal autorizado para este proceso.
- h) Si los precios ofertados por los "LICITANTES" no aseguran a la "CONVOCANTE" las mejores condiciones disponibles para su adjudicación.

En caso de que el proceso sea cancelado, se notificará a todos los "LICITANTES".

### 14. GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

En fundamento con el artículos 76 fracción IX, 84 de la "LEY", 45 numeral 2 fracción XXVII del "REGLAMENTO", el "PROVEEDOR" deberá constituir una garantía a favor de la

“CONVOCANTE”, tanto para el cumplimiento de su contrato, como por la calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes, en Moneda Nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato I.V.A. incluido, cuando el importe de lo adjudicado sea igual o superior a \$ 400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.) o en aquellos casos que la “CONVOCANTE” considere que derivado de la naturaleza del bien o servicio lo requiera y con la finalidad de garantizar la vigencia del contrato, a través de fianza o cheque certificado. Ésta garantía deberá presentarla dentro de los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación, en el “DOMICILIO”. En caso de no presentar la garantía será causa de rescisión de contrato. Esta garantía, independientemente de su forma de presentación, deberá permanecer vigente por **8 meses** a partir de la fecha de firma del contrato.

Una vez entregados los bienes a satisfacción de la “CONVOCANTE”, esta podrá devolver dicha garantía de manera anticipada.

En caso de que el “PROVEEDOR” no cumpla con lo establecido en este punto, la “CONVOCANTE” podrá adjudicar el contrato respectivo al “LICITANTE” que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al resultado del cuadro comparativo económico que haya dado origen a la Resolución de Adjudicación o bien proceder a un nuevo proceso, si así lo determina conveniente la “CONVOCANTE”. Con fundamento en el Art. 71, apartado 2 y 77 apartado 2., de la Ley.

Los “PROVEEDORES” que opten por garantizar a través de fianza, éstas se otorgarán mediante póliza que expida por la compañía autorizada con domicilio en el Estado, tratándose de proveedores domiciliados en esta Entidad. Cuando éstos tengan su domicilio fuera de Jalisco, deberán exhibir la garantía, con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y contener el texto del (Anexo 7). Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 84, apartado 2, de la Ley.

## 15. FIRMA DEL CONTRATO.

Con la finalidad de acreditar los datos asentados en el **Anexo 4** (Acreditación), los “PROVEEDORES” deberán presentar a la “CONVOCANTE”, para la elaboración del contrato, en un plazo no mayor de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación, la siguiente documentación:

### 15.1.- Tratándose de personas morales:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)

- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

#### 15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

Los "PROVEEDORES" se obligan a firmar el contrato, a más tardar al 10 día hábil, contado a partir del día siguiente a la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, en el "DOMICILIO". Una vez recabadas todas las firmas, se le proporcionará un ejemplar. **Prevía entrega de la garantía de cumplimiento del contrato o a más tardar el día de la entrega del mismo.**

El "PROVEEDOR" o el Representante Legal que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial (Pasaporte, Credencial para Votar o Cartilla del Servicio Militar).

El contrato podrá ser modificado de acuerdo a lo estipulado en el artículo 80 de la "LEY" y a lo que disponga y especifique el "REGLAMENTO".

Sí por causas imputables al "PROVEEDOR", no se firma el contrato dentro del plazo establecido, la "CONVOCANTE", sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el contrato al "LICITANTE" que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. En caso de que hubiera más de un "LICITANTE" que se encuentre dentro de ese margen, se les convocará a una nueva sesión en donde podrán mejorar su oferta y se adjudicará a quien presente la de menor precio. Con fundamento en lo normado por el artículo 77, de la "LEY".

#### 16. ANTICIPO.

No se otorgará anticipo en el presente "PROCESO".

## 17. FORMA DE PAGO.

El Bien o Servicio materia de la presente Licitación se pagarán al participante adjudicado mediante la presentación original de los siguientes documentos:

- Representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, ante el área de Compras y Adquisiciones del propio sistema, ubicado en la Av. Eulogio Parra #2539 Col. Circunvalación Guevara, R.F.C. SDI 850407RR7, C.P. 44680.
- Verificación SAT
- Copia del Pedido debidamente firmado.
- Acuse de recibo de la mercancía.
- Copia de la programación con firma del Área solicitante y Jefe Inmediato Superior.

El pago será efectuado a los 15 días hábiles posteriores de haber ingresado la factura original (reuniendo los requisitos antes mencionados) al área de Compras y Adquisiciones.

Se entiende por días hábiles los señalados en el calendario laboral de la "CONVOCANTE". Con fundamento en el Artículo 45 numeral 2 fracción X del "Reglamento".

## 18. DEMORAS.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, el "PROVEEDOR", se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los "bienes o servicios", el "PROVEEDOR" notificará de inmediato por escrito a la "CONVOCANTE" las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga (esta notificación se deberá hacer antes de los cinco días hábiles del plazo que tenga para la entrega).

La "CONVOCANTE" analizará la solicitud del "PROVEEDOR", determinando si procede o no, dando a conocer el resultando antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los bienes y/o servicios objeto del contrato.

## 19. CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.

En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones y características solicitadas en el contrato y/o en las "BASES" del presente "PROCESO", la "CONVOCANTE" podrá rechazar los "bienes".

Se entiende como no entregados los "bienes o servicios" en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, hasta en tanto sean aceptados por la "CONVOCANTE", aplicándose las sanciones establecidas en las "BASES" del presente "PROCESO".

La "CONVOCANTE" podrá hacer la devolución de los bienes adquiridos y el "PROVEEDOR" se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante la vigencia del contrato (Solo en caso de bienes).

## 20. SANCIONES.

20.1. La "CONVOCANTE" podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando el "PROVEEDOR" no cumpla con cualquiera de las obligaciones del pedido y/o contrato.
- b) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado al "PROVEEDOR" para la entrega de los bienes objeto del Proceso y hubiese transcurrido el plazo máximo de la pena convencional estipulada.
- c) En caso de entregar bienes o servicios con especificaciones y características distintas a las contratadas, siendo que la "CONVOCANTE" considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato y la aplicación de la garantía, aún cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
- d) Que el "PROVEEDOR" varíe o modifique en todo o en parte las características y especificaciones de los bienes ofertados ya sea en contenido, integración, calidad o tipo de producto ofertado.
- e) Que el "PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento de contrato señalado en el punto 15 de las "BASES" del presente "PROCESO".
- f) Que el "PROVEEDOR" no entregue los bienes con las características y especificaciones señaladas en el Anexo 1 de las "BASES" del presente "PROCESO".
- g) Cuando el "PROVEEDOR" se retrase en la entrega de alguno(s) o todos los productos por 3. tres días consecutivos.
- h) Que el "PROVEEDOR" no permita que se realicen las visitas señaladas en el punto 26 de las "BASES" del presente "PROCESO".
- i) En cualquier otro caso señalado por la "LEY" y su "REGLAMENTO".

Para el caso de rescisión de contrato, deberá observarse lo establecido en los puntos siguientes:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por la "CONVOCANTE", el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, la "CONVOCANTE" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR"; la determinación de dar ó no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) En caso de que se determine la rescisión del contrato y una vez que haya sido notificado el "PROVEEDOR", la "CONVOCANTE" procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión y de la cual se le notificará al "PROVEEDOR" para que dentro de un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo que a sus intereses conviniera y aporte las pruebas que estimare convenientes, únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, la "CONVOCANTE" procederá a notificar al "PROVEEDOR" el importe de la sanción que le deberá cubrir a la "CONVOCANTE", dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación y en caso de que transcurra el plazo de cinco días hábiles de referencia, sin que el "PROVEEDOR" haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

En caso de rescisión de contrato, la sanción que deberá cubrir el "PROVEEDOR" a la "CONVOCANTE" será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los bienes y/o servicios no proporcionados finalmente, en virtud de la rescisión.

## 20.2. Penas Convencionales.

### 20.2.1 Se Aplicará la garantía de cumplimiento del contrato y calidad:

- a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por la "CONVOCANTE", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.
- b) Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido recibidos dentro del plazo establecido en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%
DE 21 EN ADELANTE SE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO A CRITERIO DE la "CONVOCANTE".	

La "CONVOCANTE" podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que deba el "PROVEEDOR" cubrir por concepto de pago de facturas. Lo anterior, sin perjuicio de la garantía que el "PROVEEDOR" deba otorgar de acuerdo a lo señalado en el punto 15 de las "BASES" del presente "PROCESO".

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", en la calidad de los bienes y o servicios contratados, ya sea en las especificaciones, características y/o calidad de los mismos, o bien por retraso en la entrega de los bienes, se deberá atender a los puntos siguientes:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por la "CONVOCANTE" el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, la "CONVOCANTE" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por la "CONVOCANTE", la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

## 21. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra Persona Física o Jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de la "CONVOCANTE".

## 22. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Los "PROVEEDORES" contratados asumirán la responsabilidad total, en caso de que los bienes entregados a la "CONVOCANTE" infrinjan los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

## 23. RELACIONES LABORALES.

El "PROVEEDOR" en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los bienes adquiridos, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a la "CONVOCANTE".

## 24. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

Los "PROVEEDORES" serán responsables por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general, en los bienes, por daños o perjuicios, falta de profesionalismo y en general de cualquier otro incumplimiento que hubieren incurrido en los términos del contrato. Con fundamento en lo normado por el artículo 86 de la "LEY" y el artículo 45 numeral 2 fracción XXV del "Reglamento".

## 25. INCONFORMIDADES

Las inconformidades se presentarán de acuerdo con lo establecido en el Título Tercero, Capítulo IV de la "LEY". Así mismo, el domicilio de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara se encuentra en Av. 5 de Febrero No. 249, Colonia las conchas.

## 26. VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL "LICITANTE".

Para contar con la seguridad del cumplimiento del contrato, se podrán efectuar visitas en cualquier momento a las instalaciones de los "LICITANTES" a efecto de verificar la información manifestada en su propuesta (infraestructura, capacidad de distribución, servicios, etc.), que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a calidad, volúmenes y tiempos de respuesta solicitados. La CONVOCANTE levantará acta circunstanciada donde señale el resultado de la visita la cual deberá estar firmada por los asistentes a la misma.

Para la ejecución de las visitas, el personal asignado se presentará con un oficio de la "CONVOCANTE", solicitando que se le presten todas las facilidades para la misma, los "LICITANTES" que nieguen el acceso a sus instalaciones podrán ser descalificados del "PROCESO" si la comisión así lo determinara bajo causas justificadas.

Guadalajara, Jalisco; 20 de junio del 2019

## ANEXO 1

### ESPECIFICACIONES SOLICITADAS LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA 02/2019 "SUMINISTRO MÉDICO"

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	SERVICIO	SUMINISTRO DE REACTIVOS, SEGÚN LISTADO ANEXO.
2	1	SERVICIO	SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO, SEGÚN LISTADO ANEXO.
3	6	GALÓN	De Gel para Ultrasonido en presentación de Galón de 4 lts, de medida viscosidad para ultrasonido de absorción lenta.
4	100	PIEZAS	Esponjas para cubierta de electrodo de carbono resusibles con uso para electroestimulador.
5	33	GALÓN	Gel para ultrasonido de medida viscosidad de absorción lenta, en Galón de 4lts.
6	40	CAJAS	Caja con 100 piezas de guante estéril chico clásico de látex y desechable.
7	40	CAJAS	Caja con 100 piezas de guante estéril mediano clásico de látex y desechable.
8	30	CAJAS	Caja c/100 piezas de hoja de bisturí #20 de acero inoxidable, desechable
9	20	FRASCOS	Aceite humectante hipoalergenico para masaje que provee suficiente deslizamiento para prevenir que se irrite la piel en presentación de 200 ml o frasco con 120 ml.
10	20	LITROS	Botellas de 1Lt de alcohol etílico, antiséptico y germicida de uso externo y como material de curación.
11	25	PAQUETES	Paquetes de algodón tipo torunda no esterilizado de 500gr.
12	15	BOLSA	Bolsa de algodón plisado no esterilizado con 300gr, usado como material de curación.
13	16	GALÓN	Gel antibacterial para manos de uso diario, textura suave, cuida, limpia y desinfecta, de rápida evaporación, en presentación de Galón de 4lts.
14	15	FRASCOS	Botes con 75 toallitas desinfectantes ideales para limpiar superficies, desinfectar y desodorizar.
15	8	BOTE	Benzal concentrado, Cloruro de benzalconio, desinfectante, tensoactivo, bactericida e inhibidor de la actividad viral, en presentación de 4lts.
16	20	PIEZAS	Mupirocina, crema de uso tópico de 15gr indicada para tratamiento de bacterias, antimicótico.
17	6	BOTE	Jabón Quirurgico líquido espumoso, sin aroma, ni colorantes que contiene un potente sanitizante en presentación de 4lts.
18	6	BOTE	Agua superoxidada Antiséptico en presentación de 5lts de uso tópico para el cuidado de heridas.
19	90	PIEZA	Cinta Adherible, Caja de vendas autodherente de color piel de látex y elástica 2.5cm c/30 piezas.
20	3	CUBETAS	Fenol, Alcohol monohidroxílico derivado del benceno; para uso podológico en presentación de cubetas de 30kg.
21	30	PIEZAS	Electrodos de caucho para conexión 2mm/sin cable, libres de adhesión proporcionar durabilidad y dispersión, libres de latex, flexibles para incorporar en electroterapia y terapia combinada de

			6x9cm.
22	80	BOLSA	Abatelenguas paq. C/100, de madera
23	48	FRASCO	Alcohol fco.1Lt, 96°
24	10	BOLSA	Algodón paq. C/500, torundas
25	5	CAJA	Curitas C/100, color piel
26	30	CAJA	Gasa medida 10x10, C/100, esteril.
27	3	BOLSA	Jeringa 3ML. C/100, con aguja
28	3	BOLSA	Jeringa 5ML. C/100 con aguja
29	100	PIEZA	Venda elástica de 5cm, de compresión uniforme
30	100	PIEZA	Venda elástica de 10cm, de compresión uniforme
31	30	CAJA	Guantes de látex, C/100, mediano
32	10	CAJA	Guantes de látex, C/100, grande
33	12	FRASCO	Agua oxigenada frasco de 500ml
34	100	PIEZA	Cinta micropore adhesivo hipoalergenico, ancho 2.5 cms.
35	20	BOLSA	Cubre bocas sencillo, C/100
36	5	CAJA	Tela adhesiva C/15, 5CM x 9M
37	40	PIEZA	Parches de nicotina etapa 1. <u>Parche 21 mg</u> Nicotina contiene 114mg de Nicotina. Excipiente cbp: 1 parche. Liberar al aplicarse en la piel 21 mg de Nicotina en 24 horas. Caja con 7 parches
38	40	PIEZA	Parches de Nicotina etapa 2. <u>Parche 14mg</u> Nicotina. Cada parche contiene 73mg de Nicotina. Excipiente cbp: 1 parche. Libera al aplicarse en la piel 14 mg de Nicotina en 24 horas. Caja con 7 parches.
39	40	PIEZA	Parche de Nicotina etapa 3. <u>Parche 7 mg</u> Nicotina. Cada parche contiene: 36 mg. De Nicotina. Excipiente cbp: 1 parche. Libera al aplicarse en la piel 7 mg. De Nicotina en 24 horas. Caja con 7 parches.
40	101	PAQUETES	Tiras reactivas con 50 tiras cada paquete, características: Mínima cantidad de sangre, 0.6 ml (una gota de sangres), borde amplio para fácil dosificación 0.6 ml (una gota de sangre), tecnología de medición enzimático electroquímico, llenado fácil y rápido, resultados en 4 segundos, fecha de caducidad más variable, resultados tubo con cierre hermético que ayuda a conservar en buen estado las tiras reactivas.
41	102	PAQUETES	Lancetas con 100 lancetas cada paquete, características: diámetro de lanceta 0.4mm, calibre 28, revestimiento silicona, punta esterilizada en forma de diamante y cubierta de silicón, disminuye el dolor de la punción, su sistema de punción extrae fácilmente sangre capilar de la yema del dedo, mayor facilidad de uso, cuenta con capuchón de seguridad, la avanzada tecnología clixmotion evita la oscilación de la lanceta y con ello la ruptura innecesaria F23DE tejidos, penetración a gran velocidad con retracción activa de la aguja, no hay contacto con la lanceta, se podrá insertar y retirar fácilmente sin ningún riesgo.
42	53	PIEZA	Baumanometro aneroide de dos mangueras gris características: Baumanometro con manómetro y pera, brazaletes de nylon, alta precisión de sus componentes que aseguran calibración exacta, brazaletes de nylon de alta calidad con indicaciones para adulto y pediátrico, pera y manguera fabricadas en vinyl ultra resistente,

			escala de 0a 300 MMHG, cámara y manguera de alta resistencia, vulva y filtro metálico, circunferencia del brazaletes 22-32cm, incluye estuche de traslado.
43	53	PIEZA	Estetoscopio características: Binaural una sola luz, diámetro del diafragma 5,4,5,4 centímetros lineales, longitud 71 cm, peso de la campana doble lado, uso examen físico y presión sanguínea, con olivas supe blandas grandes, olivas rígidas grandes e instrucciones. Con solo 118 gramos, la campana de dos caras brinda la versatilidad de tener tanto una membrana de doble frecuencia como una campana abierta, la campana con forma de lágrima facilita el situarlo bajo los manguitos de los tensiómetros y alrededor de vendajes.
44	53	PIEZA	Oxímetro de dedo de pulso portable no invasivo, características: 7 modos de visualización, bajo consumo de energía, apagado automático, brillo ajustable, adulto y pediátrico.
45	53	PIEZA	Glucometro, capacidad de memoria: el medidor almacena automáticamente 7200 mediciones de glucosa en su memoria, apagado automático: 90 segundos después de realizar una prueba, 15 segundos después de retirar la tira reactiva o 5 segundos desde la última visualización de resultado o promedios. Peso: aprox. 40 g (con pilas), construcción: portátil clase protección: III tipo medidor: interfaces: usb: conector micro-B; Bluetooth, conectividad de radiofrecuencia: tecnología Bluetooth de baja energía operando en la banda de frecuencia de 2402 MHz a 2480 MHz con una potencia máxima transmitida de DBM (1mw).
46	30	PIEZA	Báscula Portatil de uso profesional, de piso, digital, Slim, suave y agradable recubrimiento de goma antideslizante que garantiza un uso seguro y confortable: los pies de goma antideslizante dan a la báscula mayor estabilidad. Plataforma de 35MM de alto que permite subirse a ella fácilmente, capacidad: 150KG, división: 100G. Peso: 1.5 KG. Alimentación: Pilas. Dimensiones/plataforma, funciones: auto-Hold/desconexión automática/TIP ON, Directiva: EMC.
47	53	EQUIPO	Equipo de diagnóstico de bolsillo, características otoscopio pocket junior: se trata de un otoscopio compacto y ligero que proporciona una luz más brillante y una visión más amplia, liviano y compacto, la iluminación halógena ofrece una luz más brillante, blanca y duradera, transmisión de luz mediana fibra óptica, lente de aumento de ángulo amplio, puerto de insuflación para otoscopia neumática. Características oftalmoscopio pocket junior: compacto y ligero que proporciona una luz más brillante, óptica sellada y un dial de apertura ajustable, liviano y compacto, la iluminación halógena ofrece una luz más brillantes, más blanca y más duradera, las ópticas selladas mantienen al instrumento limpio y a prueba de polvo, el dial de apertura ofrece seis opciones, incluye filtro libre de rojo y de azul cobalto, incluye 15 espéculos, 2 mangos y un estuche suave.
48	30	PIEZA	Estadimetro portátil división 20-205 CM, división 1MM, dimensiones 337 x 2165 x 590MM, peso 2,4 KG, Montaje rápido y sencillo sin fijación pared, con amplia base para que se le otorgue estabilidad, fácil lectura del resultado, incluso durante la medición, confortable y fácil de transportar.

# PARTIDA 1: SUMINISTRO DE REACTIVOS

No. Producto	Unidad de Medida	Concepto del Bien o Servicio	Especificaciones Técnicas del Bien o Servicio
1	Pieza	Agua Inyectable	ámpulas 3 ml pisa c/100 vidrio
2	caja	Aguja Equipo alado azul	Equipo alado, 21G x 19mm / 7".
3	pieza	Antiestreptolisina	Prueba de aglutinación de látex para determinación cualitativa y semi-cuantitativa de antiestreptolisina "O" en suero sin diluir. Suspensión buffer estabilizada de partículas de latex de poliestireno recubiertas con estreptolisina -O2
4	Pieza	Antígenos febriles	con Tífico "O" Salmonella typhi, Tífico "H" Salmonella Typhi, Paratífico "A", Paratífico "B" Proteus OX-19, Brucella abortus. de 5 ml c/u, con controles. Prueba basada en una reacción inmunológica entre los anticuerpos sericos y el antígeno correspondiente con una reacción de aglutinación macroscópica
5	Pieza	Antiglobulina Humana Coombs	Anti IgG-C3d (poliespecifico) para prueba de Antiglobulina Indirecta y Directa. Que contiene una mezcla de anticuerpos murino monoclonal dirigidos a proteínas humanas relevantes, Para uso de diagnóstico in vitro. Presentación de 10 ml
6	Caja	Bolsa p/desecho bilogico (roja) Chica	20*30
7	Caja	Bolsa p/desecho bilogico (roja) grande	50*90
8	Caja	Bolsa p/desecho bilogico (roja) jumbo	65*120
9	Caja	Bolsa p/desecho bilogico (roja) mediana	56*60
10	Caja	Cinta micropore	blanca 1" c/12
11	bolsa	Contenedor rojo p/ desechos	1.7 lts
12	bolsa	Contenedor rojo p/ desechos	11.30 lt
13	Pieza	Contenedor rojo p/ desechos	13 lts
14	Pieza	Contenedor rojo p/desechos	30 lts.
15	Pieza	Contenedor rojo p/desechos	7.5 lt
16	piezas	control de calidad bio-rad	interlaboratorio uno por mes 10x5ml

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA LPLCC-02/2019 CONTRATACION DE "SUMINISTRO MÉDICO PARA EL SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

17	pieza	Cubilete para cougulometro	con 1000 piezas
18	Bolsa	Cubre bocas sencillo	tf c/100 pzas. Doble COLOR BLANCO
19	Bolsa	Cubre bocas triple	blanco c/50 pzs.
20	caja	Cubreobjetos	.22x.22 ml. c/100
21	CAJA	Dextrosol	.250 ml. 50 mg
22	Caja	Dextrosol	.250 ml. 75 mg
23	CAJA	Dextrosol	.250 ml. LIMON 50 mg
24	caja	Dextrosol	.250 ml. LIMON 75 mg
25	Pieza	Encendedores	
26	Caja	Escobillón	p/tubo 12x75
27	caja	Escobillón	p/tubo 13x100
28	Pieza	Factor Reumatoide	latex
29	Frasco	Febriles suero control Negativos	
30	Frasco	Febriles suero control Positivos	
31	Bolsa	Gasa	esteril chica 5*5
32	bolsa	Gasa	esteril Grande 10*10
33	Caja	Gasa	esteril Mediana 7.5*7.5
34	caja	Guante	no esteril chico 100 latex
35	pieza	Guante	no esteril grande c/100 latex
36	caja	Guante	no esteril mediano 100 latex
37	Caja	examen para sangre oculta	50 pruebas
38	Caja	Hemocolorante	para coloración rápida
39	caja	HIV P24 SD	caja c/50 pbas
40	caja	Detergente liquido neutro	Detergente liquido biodegradable, neutro concentrado ph=7.0, presentación de 4 litros,
41	Pieza	Influenza A+B test	a prueba par Influenza A + B detecta y diferencia los antígenos de tipo A y tipo B directamente de muestras de hisopo nasal y de hisopo nasofaríngeo. Se puede utilizar una sola muestra para ejecutar la prueba de Influenza A + B.
42	caja	Isopo Dacron	
43	caja	Jeringa	10 ml .21x.32 c/100
44	Caja	Jeringa	10 ml .22x.32 c/100
45	caja	Jeringa	3 ml .21 x.32 c/100
46	Caja	Jeringa	3 ml .22 x.32 c/100
47	caja	Jeringa	5 ml .21 x.32 c/100
48	Caja	Jeringa	5 ml .22 x.32 c/100
49	Caja	P.C.R.	latex 100 pbas
50	bolsa	Palitos para papanicolaou	C/100 PZAS.
51	bolsa	Cepillo para	C/100 PZAS.

		papanicolaou	
52	Caja	Pba de embarazo	con 50 pbas.
53	pieza	Proteus ox 19	de 5 ml c/u, Prueba basada en una reacción inmunologica entre los anticuerpos sericos y el antígeno correspondiente con una reacción de aglutinacion macroscopica
54	pieza	Prueba de embarazo	prueba cualitativa en tira para determinacion de Hormona gonadotropina corionica de alto nivel de sensibilidad y especificidad. Además de brindar resultados de fácil interpretación en menos de 7 minutos.
55	Caja	Reaclon anti "A"	monoclonal 10 ml
56	Frasco	Reaclon anti "AB"	monoclonal 10 ml
57	Caja	Reaclon anti "B"	monoclonal 10 ml
58	Frasco	Reaclon anti "D"	monoclonal 10 ml
59	Frasco	Reactivo de Benedict	1 lt cualitativo
60	Frasco	Resina sintética	500 ml.
61	Frasco	reactivo para Rosa de bengala	latex 100 pbas
62	Frasco	Rotavirus	pba rápida en tarjeta 20 pzas
63	pieza	Solución de Albumina Bovina 22%,	reactivo serologico a partir de albumina serica bovina, sin estabilizadores y obtenido de ganado libre de enfermedad inspeccionado y certificado por el servicio de inspectores veterinarios
64	frasco	Tabletas para bilirrubinas en heces	
65	pieza	Tifico "H"	Salmonella Typhi de 5 ml c/u, Prueba basada en una reacción inmunológica entre los anticuerpos sericos y el antígeno correspondiente con una reacción de aglutinación macroscópica
66	pieza	Tifico "O"	Salmonella typhi de 5 ml c/u, Prueba basada en una reacción inmunologica entre los anticuerpos sericos y el antígeno correspondiente con una reacción de aglutinación macroscópica
67	Frasco	Tira indicadora pH 0-14	
68	FRASCO	Tiras reactivas para glucosa	Tiras Reactivas para la determinación cuantitativa de glucosa en sangre para accutrend plus cobas
69	CAJA	Transystem Stuart gel sin carbon	TUBOS CON MEDIO DE TRANSPORTE STUART EN GEL E HISOPO SIN CARBON PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y CONSERVACIÓN DE MUESTRAS BACTERIOLÓGICAS.
70	Frasco	V.D.R.L. C/300 Pruebas LICON	con 250 pbas.
71	caja	Xilol	1 lt
72	CAJA	Yodo Lugol	Concentrado Fsc. 1 lt

73	litros	Metanol	1 litro
74	frascos	colorante sudan III	250 ml
75	frasco	reactivo de Erlich para estercobilina	1 lt
76	caja	Determinación de Dengue	
77	caja	prueba rapida para barbituricos	casete
78	caja	prueba rapida para benzodiazepinas	casete

## PARTIDA 2: SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO

No. Producto	Unidad de Medida	Concepto del Bien o Servicio	Especificaciones Técnicas del Bien o Servicio
1	Caja	Auxiliar de micropipet	
2	Caja	Camara new bauer	
3	Pieza	Canula de Wintrobe Larga	
4	Pieza	gradilla roja p/84 tubos 13mm	90 TUBOS
5	Pieza	Pinza de disección c/dientes	
6	Pieza	Pipeta automat.	1 ul. Microlit
7	Pieza	Pipeta automat.	100 ul. Microlit
8	Pieza	Pipeta automat.	1-100 ul. Microlit
9	Pieza	Pipeta automat.	2-200 ul. Microlit
10	Pieza	Pipeta pasteur	corta CJA/250 PZAS.
11	Pieza	Pipeta pasteur	larga CJA/250 PZAS.
12	Pieza	Pipeta Serologica	graduada 0.2x0.01 ml
13	pieza	Pipeta volumetrica	de 2 ml
14	Pieza	Pipeta volumetrica	de 3 ml
15	Pieza	pipetas volumetricas	1 ml
16	Pieza	pipetas volumetricas	5 ml
17	Caja	Placa de vidrio socavada chica	15 * 15 cm 12 cavidades

18	Caja	Placa para grupo sanguineo marcadas	20 * 20 cm
19	Caja	Porta objetos	c/50
20	Caja	Porta objetos	biselados
21	bolsa	Puntas amarillas	c/1000
22	bolsa	Puntas azules	c/1000
23	Pieza	Puntas blancas	c/500
24	Pieza	Reloj de 4 tiempos	
25	pieza	Rotor movil	para 8 tubos
26	Pieza	Termometro	20A 110CI Total
27	Pieza	tubo heces	101*16.5 est c/100 pzas
28	Caja	Tubo morado EDTA K2	4 ML
29	Caja	Tubo tapa gris	con fluoruro de sodio y oxalato de potasio
30	Caja	Tubo tapa Naranja	con trombina
31	Caja	Tubo vacutainer azul	2.7 ml c/100
32	caja	Tubo Vacutainer Lila	Caja c/100
33	Caja	Tubo vacutainer oro gel	7 ml c/100 bd
34	Pieza	Tubo Wintrobe p/hematocrito	1 ML. PZA.
35	cajas	hielera con módulo de refrigeración integrado	con conector de 12/127 volts y rango de temperatura de -20°C a 20°C con control digital de temperatura, modo ahorrador y rapido de enfriado, con ruedas para transportar
36	Pieza	canastillas para toma de muestras	Canastilla para recolectores de sangre, ideal para laboratorios clínicos que toman muestras de los pacientes ya que viene con varios compartimientos. Cuenta con dos compartimientos inferiores además de insertos intercambiables superiores.
37	Bolsas	tubo de trasporte para orina	10 ml

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several initials below it.

Handwritten initials in blue ink at the bottom right corner.



ANEXO 3

FECHA		
DIA	MES	AÑO

FORMATO PARA SOLICITAR ACLARACIÓN DE DUDAS

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA  
P R E S E N T E

POR MEDIO DE LA PRESENTE, NOS PERMITIMOS SOLICITAR LA ACLARACIÓN DE LAS SIGUIENTES DUDAS DE LA LICITACION PUBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA No. 02/2019 DE "CONTRATACIÓN DE "SUMINISTRO MÉDICO PARA EL SISTEMA DIF GUADALAJARA"

A).- DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

P R E G U N T A S	R E S P U E S T A S

B).- DE CARÁCTER TÉCNICO

P R E G U N T A S	R E S P U E S T A S

C).- DE CARÁCTER LEGAL

P R E G U N T A S	R E S P U E S T A S

A T E N T A M E N T E

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO EN LA EMPRESA	FIRMA





**ANEXO 5**  
**UTILIZAR PAPEL MEMBRETEADO DEL LICITANTE**  
**PROPUESTA TÉCNICA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA 02/2019**  
**"SUMINISTRO MÉDICO PARA EL SISTEMA DIF GUADALAJARA"**

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**  
**PRESENTE**

Partida	Cantidad	Artículo	Marca	Modelo	Especificaciones
1					
2					
3					
4					
5					

Yo Nombre \_\_\_\_\_ en mi calidad de Representante Legal del **"LICITANTE"**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cumplo con la totalidad de los "bienes (o servicios)" ofertados, y que en caso de resultar adjudicado cumpliré con mi ofrecimiento de entregar bienes y servicios con las características y especificaciones requeridas así como en los tiempos de entrega requeridos por la **"CONVOCANTE"**.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma Representante Legal



## ANEXO 6

### OFERTA ECONÓMICA UTILIZAR PAPEL MEMBRETEADO DEL LICITANTE

#### LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA 02/2019 "SUMINISTRO MÉDICO PARA EL SISTEMA DIF GUADALAJARA"

#### SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA P R E S E N T E

PARTIDA	CANTIDAD	ARTÍCULO	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1						
2						
3						
4						
5						
					SUBTOTAL	
					I.V.A.	
					GRAN TOTAL	

CANTIDAD CON LETRA:

---

---

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 30 días naturales contados a partir de la apertura de la propuesta económica y que son especiales a Gobierno, por lo cual son más bajos de los que rigen en el mercado.

Nombre y firma Representante Legal

## ANEXO 7

### TEXTO DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Los "PROVEEDORES" que opten por garantizar el cumplimiento del contrato a través de Fianza, deberán presentarla con el siguiente texto:

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$ \_\_\_\_\_ (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

PARA: GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL "PROVEEDOR") CON DOMICILIO EN \_\_\_\_\_ COLONIA \_\_\_\_\_ CIUDAD \_\_\_\_\_, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO No. \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ \_\_\_\_\_ (CANTIDAD CON LETRA); GARANTIZANDO, ADEMÁS, LA CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, EN LOS TERMINOS ESTIPULADOS EN DICHO CONTRATO Y PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE PUDIEREN RESULTAR, ASÍ COMO EL PAGO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS Y LEGALES QUE DEVENGAN POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CITADO CONTRATO.

ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE POR 8 (OCHO) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO DE REFERENCIA. Y, SÓLO PODRÁ SER CANCELADA, CON LA PRESENTACIÓN, POR PARTE DE NUESTRO FIADO, DEL CONSENTIMIENTO QUE, POR ESCRITO, EL ORGANISMO LLEGUE A OTORGAR PARA TAL EFECTO.

LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN Y SERA EXIGIBLE LA MISMA EN CUALQUIER TIEMPO.

EN CASO DE QUE LA CONCLUSIÓN TOTAL DE LOS JUICIOS O RECURSOS TENGA LUGAR CON POSTERIORIDAD A 8 (OCHO) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO (No. DE CONTRATO), SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE LA AFIANZADORA Y SERÁ IGUALMENTE EXIGIBLE LA FIANZA POR UN PLAZO ADICIONAL DE SEIS MESES A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DE LOS JUICIOS O RECURSOS.

LA AFIANZADORA EXPRESA SU CONSENTIMIENTO DE QUE SU OBLIGACIÓN SUBSISTIRÁ PERMANECIENDO VIGENTE LA FIANZA, AUN EN CASO DE QUE FUERAN PRORROGADOS LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LAS ENTREGAS DE LOS BIENES SEÑALADOS EN EL CITADO CONTRATO O EXISTA ESPERA, OTORGANDO SU ANUENCIA AL RESPECTO. DE IGUAL FORMA, LAS ENTREGAS DE LOS BIENES QUE SE HICIEREN CON POSTERIORIDAD A LOS PLAZOS ESTIPULADOS, NO CONSTITUIRÁ NOVACIÓN DE LA OBLIGACIÓN.

EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, DEL 279 AL 289, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES Y A LA LEGISLACION APLICABLE EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

**ESCRITO EJEMPLO PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA  
DE PROPOSICIONES**

Guadalajara, jal., a  
(No. de referencia del escrito)

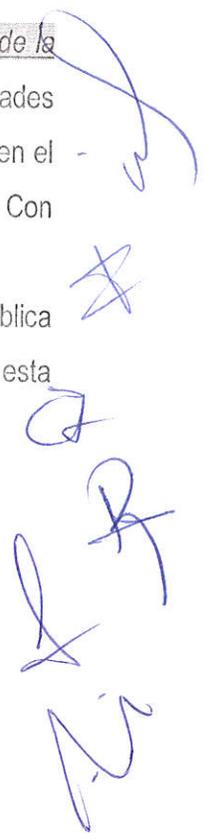
**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE  
GUADALAJARA  
PRESENTE**

(Nombre del que suscribe), actuando en (nombre propio o en representación de)... (razón social de la empresa que representa), manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con las facultades suficientes para comprometerme por (mi mismo o a nombre de mi representada) para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de Licitación Pública Local Con Concurrencia No...

De igual manera, declaro que en caso de resultar ganador en el procedimiento de Licitación Pública Local Con Concurrencia señalado, acreditaré mi personalidad jurídica en los términos de esta convocatoria.

ATENTAMENTE

**Nombre, Cargo y Firma del Representante**  
LEGAL DEL LICITANTE



## ANEXO 9

UTILIZAR PAPEL MEMBRETEADO DEL LICITANTE

### MODELO DE LA CARTA DE DECLARACION DE INTEGRIDAD Y NO COLUSION

LUGAR Y FECHA

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA  
PRESENTE

POR ESTE CONDUCTO, YO \_\_\_\_\_ - (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), \_\_\_\_\_ EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE \_\_\_\_\_ NOMBRE DEL LICITANTE \_\_\_\_\_, MANIFIESTO EL ABSTENERME POR MI O POR INTERPOSITAS PERSONAS, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA CONVOCANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE ME OTORGUEN CONDICIONES VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA No. \_\_\_\_\_, PARA REALIZAR LA ADQUISICIÓN/CONTRATACIÓN DE \_\_\_\_\_.

Lugar y fecha.  
Protesto lo necesario.

Nombre y firma del representante legal de la empresa.

# ANEXO 10

---

UTILIZAR PAPEL MEMBRETEADO DEL LICITANTE

## MODELO DE LA CARTA DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 52 DE LA LEY

LUGAR Y FECHA

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA  
PRESENTE

POR ESTE CONDUCTO, YO (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE (NOMBRE DEL LICITANTE), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TODOS LOS DATOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS SON VERÍDICOS Y AUTÉNTICOS, ASI COMO, NO ME ENCUENTRO EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

SIN MÁS POR EL MOMENTO RECIBAN UN CORDIAL SALUDO.

Lugar y fecha.  
Protesto lo necesario.

Nombre y firma del representante legal de la empresa.

**ANEXO 11**  
**CONSTANCIA DE LA RECEPCION DE LOS DOCUMENTOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA**  
**LPLCC 02/2019 "SUMINISTRO MÉDICO PARA EL SISTEMA DIF GUADALAJARA"**

De conformidad con el Artículo 65, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como, el artículo 51 numeral 6 del Reglamento de Adquisiciones, enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:** \_\_\_\_\_

No.	DOCUMENTO	REFERENCIA	PRESENTÓ	
			SÍ	NO
<b>SOBRE UNICO</b>				
<b>DOCUMENTACIÓN</b>				
1	<b>DOCUMENTO 1.-</b> (ANEXO 4) ORIGINAL DE ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.	Punto 6.1, inciso a)		
2	<b>DOCUMENTO 2.-</b> (ANEXO 5) ORIGINAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA, CONTENIENDO LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO 1	Punto 6.1, inciso b)		
3	<b>DOCUMENTO 3.-</b> (ANEXO 6) ORIGINAL DE LA OFERTA ECONÓMICA Y CARTA COMPROMISO PARA LAS PARTIDAS 1 y 2.	Punto 6.1, inciso c)		
4	<b>DOCUMENTO 4.-</b> (ANEXO 8) ESCRITO MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADOS SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	Punto 6.1, inciso d)		
5	<b>DOCUMENTO 5.-</b> (ANEXO 9) ESCRITO DE DECLARACION DE INTEGRIDAD Y NO COLUSION, MANIFESTANDO QUE POR SI MISMOS O A TRAVES DE INTERPOSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ENTE PUBLICO INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES.	Punto 6.1, inciso e)		
6	<b>DOCUMENTO 6.-</b> (ANEXO 10) ESCRITO MANIFESTANDO NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY.	Punto 6.1, inciso f)		
7	<b>DOCUMENTO 7.-</b> (ANEXO 11) CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS.	Punto 6.1, inciso g).		

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

# ANEXO 12

UTILIZAR PAPEL MEMBRETEADO DEL LICITANTE  
MODELO DE CARTA

## EXPRESIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

LUGAR Y FECHA

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA  
PRESENTE

POR ESTE CONDUCTO, YO \_\_\_\_\_ (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL),  
EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE \_\_\_\_\_ (NOMBRE DEL  
LICITANTE) \_\_\_\_\_, EXPRESO POR MI O EN REPRESENTACIÓN DE: \_\_\_\_\_ MI  
INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EN EL PROCEDIMIENTO  
DE CONTRATACIÓN: \_\_\_\_\_, ASI MISMO, MANIFIESTO A  
CONTINUACIÓN NUESTROS DATOS GENERALES:

DOMICILIO FISCAL DEL INTERESADO:	
RFC:	
TELEFONO DEL INTERESADO:	
CORREO ELECTRONICO DEL INTERESADO:	
NUMERO DE RUPC O PADRÓN DE PROVEEDORES: (EN CASO DE CONTAR CON EL)	"EN CASO DE NO CONTAR CON EL, DEBERA MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE COMPROMETE A INSCRIBIRSE EN DICHO REGISTRO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO"

Lugar y fecha.  
Protesto lo necesario.

Nombre y firma del representante legal de la empresa.

Fin del formato.